

**1. GENERAL**

- 1.1. Estos términos y condiciones generales de compra se aplican a pedidos y compras a proveedores realizados por SAFT al proveedor.
- 1.2. Estos términos y condiciones generales se considerarán aceptados conforme a lo establecido en la presente y prevalecerán sobre los términos y condiciones del proveedor. Sin embargo, podrán negociarse y adaptarse, sobre todo teniendo en cuenta los términos y condiciones del proveedor.

**2. DEFINICIONES**

- 2.1. «Términos y condiciones generales» hace referencia a estos términos y condiciones generales de compra.
- 2.2. «Pedidos» hace referencia al pedido de compra realizado por SAFT a los proveedores.
- 2.3. «Bienes» hace referencia a los productos y/o servicios indicados en el pedido.
- 2.4. «SAFT» hace referencia a todas las filiales en las que el grupo SAFT posee, directa o indirectamente, más del 50% del capital.
- 2.5. «Bienes encomendados» hace referencia a los bienes que SAFT proporciona al proveedor (por ejemplo, herramientas, baterías, prototipos, planos, documentación técnica, etc.) para la realización del pedido.

**3. PEDIDOS**

- 3.1. El pedido se considerará aceptado por el proveedor en la fecha más temprana de las siguientes:
  - cuando SAFT reciba la aceptación sin modificación del pedido, en un plazo de (10) días naturales desde la fecha del pedido;
  - cuando se inicie la ejecución del pedido, si el proveedor no ha expresado por escrito ninguna reserva en el período especificado anteriormente
- 3.2. SAFT se reserva el derecho de modificar las cantidades y las fechas de entrega del pedido, a menos que el proveedor se niegue por escrito en un plazo de diez (10) días naturales tras la fecha de solicitud de modificación de SAFT.

**4. ENTREGA**

- 4.1. Los bienes se entregarán en la dirección indicada en el pedido.
- 4.2. Salvo acuerdo en contrario, la entrega de los bienes la realizará DDP (Incoterms 2010).
- 4.3. El proveedor exime a SAFT de toda responsabilidad contra cualquier consecuencia de un error en las declaraciones de aduanas contraídas en virtud de la presente.
- 4.4. Las entregas deben incluir un albarán de entrega con el número del pedido, referencia, una descripción completa de los bienes, los documentos relativos a los bienes, así como las cantidades contenidas en la entrega.
- 4.5. SAFT se reserva el derecho de rechazar, de manera escrita, toda la entrega de los bienes o parte de la misma en caso de retraso, de una entrega incompleta o sobrante, o debido a discrepancias entre la entrega y el pedido.

**5. ENTREGA TARDÍA**

- 5.1. El tiempo es un aspecto esencial del pedido. El proveedor debe cumplir con el plazo de entrega indicado en la presente.
- 5.2. El proveedor se compromete a notificar a SAFT de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y a comunicarle el plan de acción que ha adoptado para compensar el tiempo perdido.
- 5.3. En caso de incumplimiento de los plazos contractuales, SAFT se reserva el derecho de:
  - Aplicar, de pleno derecho y sin previo aviso, cargos por entrega tardía equivalentes al 1% del precio neto de los impuestos de los bienes correspondientes por día natural de retraso. Estos recargos se limitarán al 15% del valor total del pedido neto de impuestos, y/o;
  - Cancelar todo o parte del pedido conforme a las condiciones y en la forma prevista en el siguiente artículo 16, sin indemnización debida al proveedor y/o;
  - Solicitar que el proveedor, además de los recargos por entrega tardía, abone los daños y perjuicios resultantes de la entrega tardía, incluyendo las pérdidas de operación.

**6. DOCUMENTO DE EMBALAJE Y ENVÍO**

- 6.1. Para garantizar la entrega en perfectas condiciones, los bienes se deberán entregar en paquetes coherentes con el pedido y que se adapten a los artículos, al modo de transporte utilizado y al almacenamiento de los mismos. El proveedor será responsable de cualquier daño (rotura, artículos extraviados, deterioro, etc.) debido a un embalaje defectuoso o inadecuado.
- 6.2. La información requerida por la normativa aplicable, especialmente en cuanto al transporte, así como las instrucciones específicas de manipulación y almacenamiento debe estar impresa de forma legible en la parte exterior de cada paquete.

**7. RECIBO - TRANSFERENCIA DE TÍTULO Y DE RIESGO**

- 7.1. La propiedad se transfiere a SAFT, sin perjuicio de cualquier cláusula de retención de título:
  - En el momento de la entrega en la dirección SAFT para bienes.
  - Cuando el servicio esté finalizado para la construcción o las instalaciones de trabajo.
- 7.2. Para los bienes, el riesgo se transfiere conforme al Incoterm aplicable y si no existe ningún Incoterm, en el momento de la entrega de los bienes en el lugar indicado en el pedido o en el momento de la firma del certificado de aceptación si se indica en el pedido.

**8. BIENES ENCOMENDADOS**

- 8.1. Los bienes encomendados se proporcionan únicamente para la cumplimentación de los pedidos de SAFT y consideran en préstamo.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- 8.2. Estos bienes son propiedad de SAFT. Deben identificarse como tal y almacenarse adecuadamente con el fin de evitar la confusión con las mercancías del proveedor o de terceros. Cualquier modificación o destrucción de los bienes encomendados estará supeditado a la aprobación previa por escrito de SAFT.
- 8.3. El proveedor se compromete a devolver los bienes encomendados en buenas condiciones y correctamente conservados, cuando SAFT lo requiera por primera vez.
- 8.4. El proveedor deberá garantizar la vigilancia de los bienes encomendados y tomará todas las medidas apropiadas para protegerlos contra robo o daños. En caso de infracción directa o indirecta de los bienes encomendados, el proveedor deberá notificárselo inmediatamente a SAFT por escrito y tomará todas las medidas necesarias para defender los derechos de SAFT con respecto a los bienes encomendados.

### 9. PRECIOS - FACTURAS – PAGOS

- 9.1. Los precios indicados en el pedido son fijos y no revisables. Los precios son DDP (Incoterms 2010) hasta el punto de entrega indicado en el pedido.
- 9.2. Las facturas deberán incluir la información del pedido que permita la identificación y verificación de los bienes. Las facturas se enviarán a la dirección de facturación que figura en el pedido y, salvo acuerdo en contrario, no antes de la entrega de los bienes.
- 9.3. Salvo acuerdo en contrario, las facturas son pagaderas en un plazo máximo de sesenta (60) días desde la fecha de facturación, sujeto a la presentación de una factura que cumpla con las leyes vigentes y con el artículo 9.2.
- 9.4. En el caso de retraso en el pago, los recargos por demora equivalentes a tres veces el tipo de interés legal en Francia serán pagaderos en el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago, combinado, en su caso, con un importe global de la tasa de recuperación.
- 9.5. SAFT tendrá derecho a la compensación de cualquier importe del cual el proveedor sea responsable por cualquier motivo.

### 10. GARANTÍA - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 10.1. El proveedor se compromete a no realizar ningún cambio en los bienes, incluyendo la modificación de los componentes, materiales, proceso o lugar de fabricación, a menos que SAFT así lo autorice.
- 10.2. Como experto en su campo, el proveedor es responsable del desarrollo, diseño (del que el proveedor será responsable) y las características de los bienes, así como el proceso de fabricación, las opciones técnicas y la garantía de que los bienes son adecuados para el uso previsto. El proveedor garantiza que los bienes:
- Cumplen con el pedido y con las normas profesionales, principios, leyes y reglamentos aplicables;
  - Son adecuados para ser utilizados para los fines y de la manera indicada y ofrecen la seguridad que cabe legítimamente esperar de ellos;

- No contienen defectos o fallos aparentes u ocultos;
- Están libres de derechos de propiedad intelectual de terceros.

- 10.3. Salvo acuerdo en contrario, el período de garantía es de dos (2) años desde la fecha de entrega de los bienes.
- 10.4. Todos los bienes reemplazados o reparados incluyen una garantía nueva de dos años.
- 10.5. En el caso de que los bienes no estén conforme a lo indicado o sean defectuosos, SAFT podrá (i) devolverlos para su reembolso completo o (ii) requerir la reparación o el reemplazo de estos.
- 10.6. Si el proveedor no cumple con sus obligaciones de garantía, SAFT se reserva el derecho de realizar las reparaciones necesarias a cuenta del proveedor o de recurrir a un tercero para la realización de las mismas.
- 10.7. El proveedor indemnizará a SAFT por cualquier lesión, daños materiales o inmateriales, directos o indirectos, sufridos por SAFT como consecuencia del incumplimiento de los bienes o de su estado defectuoso.

### 11. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

- 11.1. Cuando el pedido implique o de lugar a derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas registradas, diseños, derechos de autor), incluyendo planos, dibujos, software, herramientas, cálculos, especificaciones y ensayos, catálogos, folletos, prototipos, etc. (colectivamente los «Resultados»), el título de los resultados se transferirá a SAFT para todo el plazo de los derechos de propiedad intelectual y en todos los países. Esta transferencia tendrá lugar cuando el trabajo esté finalizado.
- 11.2. Por consiguiente, SAFT podrá -en todos los países y durante todo el plazo legal de los derechos de propiedad industrial transferidos- libremente aprovechar, autorizar o transferir los resultados de los que haya asumido su título. Para los resultados protegidos por derechos de autor (incluyendo software), la transferencia a SAFT cubre el derecho de representación, de reproducción, de traducción, de adaptación, de modificación y de ingeniería inversa, de marketing, de duplicación y, de manera más general, todos los derechos de uso, para cualquier propósito y durante el plazo legal de protección.
- 11.3. Los resultados se convierten en propiedad exclusiva de SAFT, y el proveedor se compromete a no utilizarlos para ningún propósito distinto a la realización del pedido. A petición del proveedor, SAFT, a su discreción y conforme a las condiciones definidas, podrá concederle al proveedor un derecho no exclusivo e intransferible para el uso de los resultados.
- 11.4. Durante el plazo legal de los derechos de propiedad intelectual y en todos los países, el proveedor le otorgará a SAFT los derechos libres, de uso, no exclusivos, irrevocables y transferibles, con derecho de sublicencia, sobre las patentes, el software, los procesos y las técnicas desarrolladas independientemente del pedido que sean necesarias para el uso de los bienes.
- 11.5. El proveedor garantiza que posee los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados contemplados en los artículos 11.1 y 11.2 y exime a SAFT de toda responsabilidad ante cualquier reclamación de terceros relacionada con estos derechos. Como tal, el proveedor asumirá el coste de la defensa de SAFT y todas las consecuencias, incluidos los honorarios y las condenas que puedan derivarse para SAFT.

### 12. RESPONSABILIDAD – SEGURO

- 12.1 El proveedor es responsable de cualquier daño o pérdida sufrida por SAFT o por un tercero debido al incumplimiento o cumplimiento inadecuado del pedido. En consecuencia, el proveedor indemnizará a SAFT por todos los perjuicios sufridos y le eximirá de responsabilidad frente a todas las reclamaciones de terceros.
- 12.2 El proveedor se compromete a contratar y mantener una póliza de seguro de responsabilidad general para cubrir los daños que puedan causarse a la propiedad o al personal de SAFT y deberá proporcionar la prueba del seguro a petición.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

- 13.1 Toda la información que SAFT proporcione al proveedor con el fin de cumplir el Pedido se considerará estrictamente confidencial, sin que SAFT tenga que especificarla o etiquetarla como tal.
- 13.2 La información solo podrá ser utilizada para el pedido. El proveedor tomará todas las medidas necesarias para garantizar que no se divulgue ni revele información a terceros.
- 13.3 Esta obligación de confidencialidad continuará aplicándose por un período de cinco (5) años después del cumplimiento del pedido. Una vez completado el pedido, el proveedor devolverá a SAFT todos los documentos relacionados con el mismo, confidenciales o de otro tipo, a primera instancia, sin conservar una copia.

### 14. ACCESO A INSTALACIONES DE PROVEEDORES

Con un preaviso razonable y en horario comercial, el proveedor concederá a SAFT y a sus clientes el acceso a sus instalaciones con el fin de verificar los bienes y el control de calidad.

### 15. CESIÓN – SUBCONTRATACIÓN

- 15.1 El proveedor se compromete a no transferir o ceder todo o parte del pedido, así como los derechos y obligaciones correspondientes a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de SAFT.
- 15.2 El proveedor se compromete a no subcontratar el Pedido. Sin embargo, si el proveedor está autorizado a subcontratar, acepta traspasar las obligaciones contenidas en la Orden a sus subcontratistas.
- 15.3 A pesar de la autorización de la SAFT para subcontratar, el proveedor sigue siendo el único responsable ante SAFT de la fabricación externa de los bienes y no puede invocar la falta de subcontratista para limitar su responsabilidad.

### 16. FINALIZACIÓN

- 16.1 SAFT podrá dar por terminada el pedido ipso jure por carta certificada con acuse de recibo en los siguientes casos:
- El incumplimiento por parte del proveedor de un incumplimiento de una obligación material dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por escrito enviada por carta certificada con acuse de recibo que requiere la reparación;
  - Fuerza mayor que dura más de un mes desde la notificación de una parte a la otra
- 16.2 Además, si el proveedor incumple lo dispuesto en los artículos 21 y 22, SAFT podrá poner fin de inmediato al pedido sin penalización y sin perjuicio de los daños y perjuicios que tenga derecho a recibir.

### 17. FUERZA MAYOR

- 17.1 Un hecho que sea inevitable, imprevisible y ajeno al control de las partes se considerará fuerza mayor.
- 17.2 La parte notificará inmediatamente a la otra, con confirmación escrita a más tardar quince (15) días naturales después de la ocurrencia de una fuerza mayor que le impide cumplir con sus obligaciones en virtud del pedido.

17.3 Las obligaciones cuyo cumplimiento se hace imposible por causa de fuerza mayor quedan suspendidas por el tiempo que dure el hecho. La parte que invoque la fuerza mayor tomará todas las medidas necesarias para limitar el impacto negativo del hecho en la otra parte.

### 18. LEY APLICABLE Y LITIGIOS

Cualquier controversia derivada directa o indirectamente de este contrato, será sometida a los Jueces y Tribunales de Madrid con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

### 19. SEGURIDAD Y SALUD

El proveedor se compromete, en su propio nombre y en nombre de su personal y sus subcontratistas (en su caso), a cumplir y garantizar el cumplimiento de los estatutos, normas y mejores prácticas aplicables en materia de salud, seguridad, condiciones de trabajo y medio ambiente.

Cuando esté presente en cualquier sitio SAFT o cualquier sitio designado por SAFT, el proveedor deberá cumplir y garantizar que todos sus empleados o subcontratistas cumplan con las normas vigentes en el sitio designado por SAFT con respecto a la salud, higiene, seguridad, condiciones de trabajo y medio ambiente, así como toda la legislación y reglamentación aplicables.

Si el proveedor o sus subcontratistas incumplen cualquiera de estas obligaciones, SAFT se reserva el derecho de denegar al proveedor o a sus subcontratistas el acceso o la presencia continuada en el sitio. En caso de reincidencia, SAFT podrá rescindir inmediatamente el pedido, sin compensación para el proveedor, que será el único responsable de los costes o pérdidas. Todas las consecuencias derivadas o relacionadas con el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones serán exclusivamente soportadas por el proveedor.

### 20. ÉTICA

El proveedor se compromete a adoptar las normas de ética del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones. El proveedor reconoce haber leído y acepta cumplir con el Código de Ética de SAFT disponible en [www.saftbatteries.com](http://www.saftbatteries.com)

### 21. REGLAMENTO REACH

El proveedor declara que cumple las disposiciones del Reglamento (CE) no 1907/2006 (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas Química, en adelante « REACH »).

Por lo tanto, el proveedor acepta que él y/o sus subcontratistas han registrado todas las sustancias que requieren registro en virtud del Reglamento REACH y que se utilizan en la producción y/o se incorporan a los suministros.

El proveedor comunicará también a SAFT las fichas de datos de seguridad producidas de conformidad con el artículo 31 de REACH, o, si no se requiere una ficha de datos de seguridad, toda la información requerida en los artículos 32 o 33 del Reglamento.

### 22. MINERALES DE CONFLICTO

El proveedor está obligado a proporcionar suficientes garantías de que los minerales conocidos como "minerales de conflicto" (tales como tantalio, estaño, tungsteno y oro) presentes en los suministros vendidos a SAFT no financian ni benefician directa o indirectamente a los grupos armados que cometen violaciones graves de los derechos humanos en la República Democrática del Congo o en países vecinos.

El proveedor debe ejercer una diligencia razonable en cuanto a la fuente y la cadena de custodia de estos minerales. El proveedor debe informar a SAFT si se utilizan "minerales conflictivos" en la fabricación de los suministros.

**23. OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO**

El proveedor procurará obtener el estatuto de operador económico autorizado previsto en el Reglamento (CE) no 1875/2006 para reforzar la seguridad de la cadena de suministro internacional.

**24. VARIOS**

- 24.1 SAFT podrá revisar estos Términos y condiciones generales en cualquier momento.
- 24.2 Si alguna parte de estos Términos y Condiciones Generales se considera inválida o inaplicable, las disposiciones restantes no se verán afectadas.
- 24.3 El incumplimiento por parte de SAFT de cualquiera de sus derechos derivados de estos Términos y Condiciones Generales no constituirá una renuncia ni prejuzgará los derechos a hacer cumplir dichas disposiciones en ningún momento posterior